

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 9 DE ABRIL DE 1970

Nº 16.580

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 236 de 17 de Julio de 1969, por el cual se fija la cuantía de un impuesto.

Departamento de Valorización.

Resoluciones Nos. 46, 47 y 48 de 27 de Noviembre; y. 49 de 2 de Diciembre de 1969, por las cuales se dan unas autorizaciones.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales

Resolución No. 126 de 24 de Septiembre de 1969, por la cual se declara que una sociedad posee capacidad técnica y financiera para la solicitud formulada.

Resolución No. 142 de 6 de Noviembre de 1969, por la cual se declara que una solicitud presentada para obtener una concesión de exploración minera, ha llenado las formalidades en el Código de Recursos Minerales.

Resolución No. 147 de 6 de noviembre de 1969, por la cual se declara inaplicable una Resolución.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

FIJASE LA CUANTIA DE UN IMPUESTO

DECRETO NUMERO 236

(DE 17 DE JULIO DE 1969)

Por el cual se fija la cuantía de un impuesto con base en el artículo 901 del Código Fiscal.

La Junta Provisional de Gobierno

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Cura Párroco de San Pedro y San Cristóbal, Distrito de Panamá, solicita permiso para vender cerveza durante la feria bailable dentro de dicha barriada, con ocasión de festejar la memoria del Santo Patrono y titular de dicha comunidad, durante los días 25, 26 y 27 de julio de 1969, con el fin de recabar fondos para la construcción de la capilla.

Que al tenor del Artículo 901 del Código Fiscal, se puede autorizar la venta de cerveza cuando en alguna ciudad o población de la República se celebre tradicionalmente una festividad popular, en cuyos casos, el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro fijará la cuantía del impuesto, que no podrá exceder de B/500.00 por semana o fracción de semana.

DECRETA:

Artículo 1o. Se Fija en la suma de Treinta Balboas (B/30.00) el Impuesto que deberá pagar el Cura Párroco de San Pedro y San Cristóbal, Distrito de Panamá, por la venta de cerveza en la feria bailable que se efectuará los días 25, 26 y 27 de julio de 1969, en dicha barriada, con el fin de recabar fondos para la construcción de la capilla.

Artículo 2o. Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE ANTONIO DE LA OSSA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 46

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento de Valorización.—Resolución Número 46.— Panamá, 27 de noviembre de 1969.—

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 33 de 5 de noviembre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la construcción del Drenaje Pluvial de la Avenida Abel Bravo, en el tramo comprendido entre Calle 73 y Vía Brasil.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 33575 inscrita al Tomo 817, Folio 476. del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a Aura de Anguizola.

Que la Señora Aura de Anguizola, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la construcción del Drenaje Pluvial.

Por tanto,

RESUELVE:

1.—Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la Señora Aura de Anguizola, la suma de Ciento Sesenta Balboas con Cincuenta y Tres Centésimos (B/160.53), el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 33575.

2.—Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada contribución, correspondiente a la Finca No. 33575.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
César A. Luçando O.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA C.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612
OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Refr. de Barraca) Teléfono: 22-3271
TALLERES: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 56 (Refr. de Barraca) Apartado Nº 2446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/ 5.00.—Exterior: B/ 8.00
Un año En la República: B/ 10.00.—Exterior: B/ 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número sueldo: B/ 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Refrendado por el Secretario de la Junta de Valorización, Encargado,
Hernán Botello M.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución Número 48.— Panamá, 27 de noviembre de 1969.—

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 39029 inscrita al Tomo 959, Folio 272, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a la Señora María Z. de Córdoba.

Que la Señora María Z. de Córdoba, desea pagar de un sólo contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1.—Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a la Señora María Z. de Córdoba, la suma de Setecientos Cincuenta y Un Balboas con Veintidós Centésimos (B/751.23), el pago total de la Contribución que le corresponde a la finca número 39029.

2.—Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada contribución, correspondiente a la Finca No. 39029.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
César A. Luzcandó O.

Refrendado por el Secretario de la Junta de Valorización, Encargado,
Hernán Botello M.

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución Número 49.— Panamá, 2 de diciembre de 1969.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 31 de 14 de octubre de 1969, se distribuyó la Contribu-

Refrendado por el Secretario de la Junta de Valorización, Encargado,
Hernán Botello M.

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Departamento de Valorización.— Resolución Número 47.— Panamá, 27 de noviembre de 1969.—

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución No. 33 de 5 de noviembre de 1969, se distribuyó la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la construcción del Drenaje Pluvial en la Avenida Abei Bravo, en el tramo comprendido entre Calle 73 y Vía Brasil.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 35062, inscrita al Tomo 852, Folio 456, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente a Alberto de Paredes.

Que el Señor Alberto de Paredes, desea pagar de un sólo contado, la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la construcción del Drenaje Pluvial.

Por lo tanto,

RESUELVE:

1.—Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación a Alberto de Paredes, la suma de Treinta y Ocho Balboas con Treinta y Cuatro Centésimos (B/38.34).

2.—Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada contribución, correspondiente a la Finca No. 35062.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
César A. Luzcandó O.

ción de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Que en esta Resolución apareció gravada la Finca No. 22335, inscrita al Tomo 531, Folio 94, del Registro de la Propiedad de Panamá, perteneciente al Sr. Juan Aquileo Murillo.

Que el Sr. Juan Aquileo Murillo, desea pagar de contado la Contribución de Mejoras por Valorización, correspondiente a la pavimentación de la Calle del Ingenio.

Por tanto,

RESUELVE:

1.—Autorícese al Departamento de Receptoría y Recaudación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que cobre por Liquidación al Señor Juan Aquileo Murillo, la suma de Quinientos Veinte Balboas con Setenta y Cuatro Centésimos (B/520.74), el pago total de la Contribución que le corresponde a la Finca No. 22335.

2.—Comunicar a la Dirección General de Ingresos, Sección de Catastro e Impuesto Sobre Inmuebles, para que recibido el pago en la forma anterior, no emita recibos para el cobro de la mencionada contribución, correspondiente a la Finca No. 22335.

Comuníquese y publíquese

El Ministro de Hacienda y Tesoro
Presidente de la Junta de Valorización,
JOSE A. DE LA OSSA

El Director Ejecutivo,
César A. Luzcandó O.

Refrendado por el Secretario de la Junta
de Valorización. Encargado,
Hernán Botello M.

**Ministerio de Comercio
e Industrias**

**DECLARASE QUE UNA SOCIEDAD POSEE
CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA LA
SOLICITUD FORMULADA**

RESOLUCION NUMERO 125

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Administración de Recursos Minerales.— Resolución Número 125.— Panamá, 24 de septiembre de 1969.

El Director Ejecutivo de la Administración
de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que la firma De la Guardia, Arosemena & Benediti, abogados, con oficinas en la Ave. Cuba No. 33A-24, donde recibe notificaciones, en su carácter de apoderada especial de la sociedad denominada Duval de Panamá, S. A., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al tomo 664, folio 340, asiento 113.244, bis, mediante memorial pre-

sentado a la Administración de Recursos Minerales el día 25 de julio de 1969, solicita, a nombre de su representada, la concesión de tres zonas ubicadas en el Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de una capacidad superficial total de 120.352 hectáreas, solicitud que ha sido identificada por este Despacho con el símbolo DPSA-EXPL-E-69-28;

Que para comprobar la capacidad técnica y financiera de la empresa, se han presentado los siguientes documentos:

1) Informe anual de la Penzoi United, Inc., correspondiente al año 1968, el cual muestra un activo de \$1,210,454,000 del cual \$57,342,000 es en efectivo e inversiones temporales en efectivo y un capital de accionistas de \$384,760,000.

2) Carta del 18 de abril de 1969 suscrita por el señor Jeremiah K. Ross, Jr., Vicepresidente del First National City Bank de Nueva York, en donde confirma que Pennzoi United Inc. tiene un total de activos por encima de \$1,200,000,000.00.

3) Reseña del personal técnico minero al servicio de Duval, incluyendo sus estudios y experiencias.

4) Carta de fecha 31 de julio de 1969, suscrita por el señor W. P. Morris, Presidente de Duval Corporation, en la que informa que Duval de Panamá, S. A., es una sociedad establecida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, subsidiaria de Duval Corporation, la cual es propietaria del 100% de sus acciones. Esta carta ha sido debidamente autenticada.

5) Carta del 31 de julio de 1969, firmada por el señor William C. Liedtke, Jr., Presidente de Pennzoi United, Inc., quien informa que la Duval Corporation es una sociedad establecida en el Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, subsidiaria de Pennzoi United, Inc., la cual es propietaria del 99.65% de sus acciones. Esta carta ha sido debidamente autenticada.

6) Carta del 31 de julio de 1969, firmada por el señor William C. Liedtke, Jr., Presidente de Pennzoi United, Inc., en la que confirma que la Pennzoi United, Inc., pondrá a disposición de Duval de Panamá, S. A., el respaldo técnico y financiero necesario para llevar a cabo todas las obligaciones que dicha sociedad se comprometa a llevar a cabo en relación con la solicitud de concesión petrolera en Panamá. Esta carta ha sido debidamente autenticada.

Que corresponde a la Administración de Recursos Minerales determinar si las empresas peticionarias poseen capacidad técnica y financiera para llevar a cabo las operaciones mineras comprendidas dentro de la concesión solicitada,

RESUELVE:

Declarar que la Duval de Panamá, S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al tomo 664, folio 340, asiento 113.244 bis, posee capacidad técnica y financiera adecuada para cumplir cabalmente con las obligaciones relativas a la concesión solicitada.

Otorgar un plazo de 31 días a partir de la fecha de esta Resolución, para que la empresa pague la primera anualidad del cánón superfi-

cial de acuerdo con el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y constituye la fianza de garantía a que se refiere el Artículo 275 del Código de Recursos Minerales.

Fundamento Legal: Artículos 7, 168 y 177 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese y publíquese.

Jorge L. Quiros Ponce
Director Ejecutivo

DECLARASE QUE UNA SOLICITUD PRESENTADA PARA OBTENER UNA CONCESION DE EXPROPIACION MINERA, HA LLENADO LAS FORMALIDADES EN EL CODIGO DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION NUMERO 142

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Administración de Recursos Minerales.— Resolución Número 142.— Panamá, 6 de noviembre de 1969.—

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 108 de 8 de septiembre de 1969, dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales, se declaró que la sociedad denominada Oltenia, S. A., posee capacidad técnica y financiera adecuada para cumplir cabalmente con las obligaciones relativas a la concesión solicitada;

Que en la misma Resolución se ordenó la reducción del área solicitada a un máximo de 100,000 hectáreas y se otorgó un plazo común de 15 días para que las compañías Minas Cerro Panamá, S. A., Kennecott Panama, Inc., y Oltenia, S. A., resolvieran el traslape existente por medio de modificaciones a las solicitudes presentadas;

Que por medio de la Resolución No. 130 de 15 de octubre de 1969 se aceptaron las modificaciones de las zonas A y B hechas por Oltenia, S. A. y comunicadas mediante memorial presentado a la Administración de Recursos Minerales el 23 de septiembre de 1969, por el Lic. Alejandro J. Ferrer S., apoderado de la empresa;

Que en la Resolución No. 130 mencionada, se declaró resuelto el traslape que afectaba las zonas solicitadas por Oltenia, S. A.; y se estableció un plazo de 31 días para que la peticionaria pagara por adelantado el cánón superficial que establece el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales y depositara la fianza de garantía que fija el Artículo 275 del mismo Código;

Que mediante liquidación No. 269174 de 20 de octubre de 1969, por la suma de W14,617.80, se cumplió con el requisito señalado en el Artículo 210 del Código de Recursos Minerales, referente al pago de los cánones superficiales;

Que mediante recibo No. 183 de 20 de octubre de 1969, expedido por la Contraloría General de la República, se dejó constancia del depósito por la suma de B25,000.00 en Bonos del Estado

al 6% dando así cumplimiento al Artículo 275 del Código de Recursos Minerales;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la ley.

RESUELVE:

Declarar que la solicitud presentada por Oltenia, S. A., inscrita en el Registro Público Sección de Personas Mercantil al tomo 583, folio 206, asiento 122.815, e identificada por la Administración de Recursos Minerales con el símbolo OSA-EXPL-C-69-23, para obtener una concesión de exploración minera Clase C, ha llenado las formalidades especificadas en el Código de Recursos Minerales.

Dar traslado del expediente al Organismo Ejecutivo para la celebración del contrato otorgando la concesión solicitada, si lo considera conveniente.

Fundamento Legal: Artículo 6 y 172 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese y publíquese.

Jorge L. Quiros Ponce
Director Ejecutivo

DECLARASE INAPELABLE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Administración de Recursos Minerales.— Resolución Número 147.— Panamá, 6 de noviembre de 1969.—

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Roy Carlos Durling, de la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, al notificarse de la Resolución No. 127 del 10 de octubre de 1969, dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales, dijo que apelaba;

Que la Resolución No. 127 del 10 de octubre de 1969 se limita a negar la solicitud de reconsideración de la Resolución No. 105 de 29 de agosto de 1969 contra la cual no se interpuso en tiempo de apelación;

Que el Artículo 10051 del Código Judicial establece que la Resolución que se limita a negar la revocatoria o reforma de otra contra la cual no se interpuso en tiempo apelación, es inapelable; y

Que el Artículo 324 del Código de Recursos Minerales establece que se aplicarán en forma supletoria a los asuntos comprendidos en este Código en lo que no le sean contrarias las demás leyes de la República.

RESUELVE:

Declarar que la Resolución No. 127 dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales el 10 de octubre de 1969, es inapelable.

Ordenar el archivo del expediente.

Fundamento Legal: Artículos 10051 del Código Judicial y 324 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese y publíquese.

Director Ejecutivo
Jorge L. Quirós Ponce

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
I. R. H. E.

LICITACION NUMERO 240

EQUIPO DE COMPRESOR Y ACCESORIOS
ADDENDA NUMERO 1

Se ruega a los interesados pasar a recoger la ADDENDA No. 1 al Pliego de Condiciones correspondientes a esta Licitación, en las oficinas de la Institución situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

El Director General Encargado,
Ing. Jaime Alvarado L.
Panamá, 11 de marzo de 1970.

EDICTO NUMERO 71

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Epifania Palacios Vda. de Iglesias, panameña, residente en la Calle del Puerto No. 3331, Cédula No. 5-2-83, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Puerto del barrio Colón o Corregimiento de

de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número 3331, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle del Matadero Viejo, con	23.62 Mts.
Sur: Calle del Puerto, con	21.73 Mts.
Este: Predio de Abraham Aguilar, con	21.94 Mts.
Oeste: Terrenos municipales, con	4.45 Mts.
Area total del terreno: Doscientos Noventa y Siete Metros Cuadrados con Treinta y Ocho Centímetros (297.38 M2.).	

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de febrero de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 323855

EDICTO NUMERO 138

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Mario Mew Cheung, panameño, residente en Ave. Libertador No. 4669, Cédula No. 8-60-860, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. El Libertador del barrio Balboa o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida del Libertador, con	14.88 Mts.
Sur: Predio de Carlos Pérez, con	14.69 Mts.
Este: Calle del Cielo, con	24.43 Mts.
Oeste: Predio de Nicolasa González, con	23.70 Mts.
Area total del terreno: Trescientos Cincuenta y Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta y Dos Centímetros (355.52 M2.)	

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 323656
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 272

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Justino Gerardo De León, panameño, residente en este Distrito, cédula 7-6-5882, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación, distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en proyecto, con	13.29 Mts.
Sur: Predio de Juan Hernández, con	16.50 Mts.
Este: Predio de Irene Badillo, con	36.09 Mts.
Oeste: Predio de Carlos Montecor, con	25.25 Mts.
Area total de terreno: Quinientos Noventa Metros, con Diez y Seis Centímetros.	

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de abril de mil novecientos setenta.
El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 323772
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 397

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Maria Beliza Díaz de Bernal, panameña, cedulada 5AV-112-158, residente en esta ciudad, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso (ó en arrendamiento), un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Matuna del Barrio o Corregimiento de Colón de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número , cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Predio de Esther Cosn, con	28.27 Mts.
Sur: Calle sin nombre, con	28.68 Mts.
Este: Predio de Carlos Antonio Avila, con	33.27 Mts.
Oeste: Calle Matuna, con	32.95 Mts.

Area total del terreno: Novecientos Cincuenta y Cuatro Metros, con Veintiocho Centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de enero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano

del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero S.

L. 323852

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 299

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eloísa E. Sykes, residente en este Distrito, con Cédula No. 8-94-968, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Las Albertas del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle en proyecto, con 20.30 Mts.

Sur: Quebrada de Las Albertas, con 19.75 Mts.

Este: Predio de Carlos Alberto Urrunaga, con 74.70 Mts.

Oeste: Predio de Antonio Aguirre, con 72.78 Mts.

Area total del terreno: Mil Trescientos Noventa y Un Metros Cuadrados con Cincuenta y Cuatro Centímetros (1.391.54).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 319794

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 248

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eduvigis Salvatierra de Loo, panameña, residente en Ave. de Las Américas Nº 2825, cédula Nº 8-AV-11-802, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Rockefeller del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa comercial distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida Rockefeller, con 11.30 Mts.

Sur: Predio de Eduvigis de Loo, con 17.65 Mts.

Este: Predio de Eduvigis S. de Loo, con 10.90 Mts.

Oeste: Calle sin nombre, con 18.05 Mts.

Area Total de terreno ciento noventa y un metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros (191.42).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicita-

do, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 323920

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 184

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eduvigis S. de Loo, residente de este Distrito, Cédula Nº 8-AV-11-802, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Agua del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Manuel Núñez, con 34.40 Mts.

Sur: Predio de Bartoldino Amor, con 35.57 Mts.

Este: Predio de Manuel López, con 11.92 Mts.

Oeste: Calle del Agua, con 13.72 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta y siete metros cuadrados con treinta centésimos (457.30).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 322920

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 189

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eduvigis Salvatierra, de Loo, residente en este Distrito, Cédula Nº 8-AV-11-802, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eduvigis S. de Loo, con 9.10 Mts.

Sur: Avenida de Las Américas, con 16.28 Mts.

Este: Predio de José Pinzón, con 27.58 Mts.

Oeste: Calle del Tanque, con 23.75 Mts.

Area total del terreno doscientos treinta y nueve metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros (239.84).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 323920

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 46

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Qu el señor José A. del Rosario, panameño, con residencia en esta ciudad, con cédula Nº 8.14.172, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida El Libertador del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Agripina Saldaña, con 7.23 Mts.
Sur: Avenida El Libertador, con 7.08 Mts.
Este: Predio de Eufrocina M. Ortega, con 15.02 Mts.
Oeste: Predio de Manuela Frago, con 15.83 Mts.

Area total del terreno ciento nueve metros cuadrados, con setenta y cinco centímetros (109.75 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera,

Bernabé Guerrero S.

L. 324528

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 98

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Nohemí Arosemena de Estrada, panameña, cédula Nº 8.32.256, residente en Calle El Cielo número 3591, en su propio nombre o en representación de su hija Lizbeth Nohemí Estrada Arosemena, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Ciclo, Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Ricarter Hernández, con 27.60 Mts.
Sur: Calle de la Perla, con 31.30 Mts.
Este: Predio de Ofélica Insturain y Pacifico Ruiz, con 26.65 Mts.
Oeste: Calle del Ciclo, con 26.50 Mts.

Area total del terreno seiscientos setenta y cinco metros cuadrados con (675.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

324571

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 160

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eduvigis Salvatierra de Loo panameña, residente en Ave. de Las Américas Nº 2825, cédula número 8.AV.11.802, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho

que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 2825, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas, con 12.92 Mts.
Sur: Rosa María Leal, con 12.00 Mts.
Este: Eduvigis S. de Loo, con 46.84 Mts.
Oeste: Salvador Sclopis, con 42.57 Mts.

Area Total del terreno quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con treinta y seis centímetros (534.36).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 323920

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 178

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eduvigis S. de Loo, residente en Ave. de Las Américas Nº 2825, cédula Nº 8.AV.11.802, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado La Calle del Agua del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Predio de Eduvigis S. de Loo, con 24.30 Mts.
Sur: Predio de Evaristo Esturain, con 25.50 Mts.
Este: Predio de Teresa E. de Fernández, con 7.85 Mts.
Oeste: Calle del Agua, con 5.60 Mts.

Area Total del terreno ciento ochenta y un metros cuadrados con veintitrés centímetros (181.23).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 323920

(Unica publicación)

EDICTO NUMERO 194

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora América Rodríguez de Navarrete, panameña, cédula Nº 8.14.849, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle de San Francisco del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 3402, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Jaime Gibbs, con 29.59 Mts.
Sur: Predio de Natalia Aguilar, con 30.63 Mts.
Este: Calle de San Francisco, con 12.81 Mts.
Oeste: Predios de Inés de Sosa y Adolfo Montenegro, con 12.62 Mts.

Area Total del terreno trescientos ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (382.48).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 11 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 335556
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 195

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señora Eduvigis Salvatierra de Loo, panameña, residente en este Distrito, cédula Nº 8AV-11-802, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Herederos de Juan Pérez, con	54.64 Mts.
Sur: Eduvigis S. de Loo, con	55.76 Mts.
Este: Predio de Carmen Mitre, con	14.40 Mts.
Oeste: Avenida de Las Américas, con	11.61 Mts.

Area Total del terreno seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros (655.53).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 12 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 323920
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 246

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Eduvigis E. de Loo, residente de este Distrito, cédula Nº 8AV-11-802, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. de Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida de Las Américas, con	21.83 Mts.
Sur: Predio de Elacio de Gracia, con	20.20 Mts.
Este: Predio de Eduvigis S. de Loo, con	48.65 Mts.
Oeste: Predio de Eduvigis S. de Loo, con	46.84 Mts.

Area Total del terreno mil cuarenta y siete metros cuadrados con veinte centímetros (1.047.20).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al inte-

resado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 323920
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 258

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Gilberto Urriola, panameño, residente en este Distrito, con Cédula No. 8-31-210, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Rosario del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno Vacante, con	33.22 metros.
Sur: Predio de Rosenda De León, con	33.59 metros.
Este: Calle Rosario, con	18.41 metros.
Oeste: Terreno Vacante, con	15.92 metros.

Area total del terreno quinientos sesenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros (569.52).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 324625
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 340

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Jaime Lay, varón, mayor de edad, residente en Calle Prestán, con cédula de identidad personal Nº 3-AV-12-584 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Harino del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Cueva de los Leones, con	25.15 Mts.
Sur: Predio de Pastor Aparicio, con	25.15 Mts.
Este: Predio de Emilio Chávez, con	35.45 Mts.
Oeste: Calle sin Nombre, con	35.45 Mts.

Area total del terreno ochocientos noventa y un metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros (891.56).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de abril de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Jefe de Catastro Municipal,
Bernabé Guerrero S.

L. 324572
(Única publicación)